



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION MODULADOS PROGRESANDO PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación que celebran, de una parte la ASOCIACION MODULADOS PROGRESANDO PERÚ con domicilio ubicado en Jr. Mendoza Merino N° 732 – B – La Victoria, inscrita en la Partida Electrónica N° 13816206 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, debidamente representado por su Presidente, el señor JUAN RUFINO LIPTANO RAMOS identificada con D.N.I. N° 07357253 a quien en adelante se le denominará LA ASOCIACIÓN; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, identificada con R.U.C. n° 20131368071, con domicilio en Av. Iquitos n° 500, distrito de La Victoria, debidamente representado por su Alcalde, el Señor LUIS ALBERTO GUTIERREZ SALVATIERRA, identificado con D.N.I. N° 10610012 y autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2021/MLV, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2021/MLV, se aprobó el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, suscribiendo el Convenio con fecha 25 de junio de 2021, con el objeto de establecer la ejecución de acciones, actividades y medidas conjuntas en el distrito, propugnando el ejercicio de giros autorizables de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 325/MLV, así como unir esfuerzos que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad, en armonía con la protección del medio ambiente y ornato del distrito.

Con Documento Simple n° 033353-2022 y el n° 032464-2022 y , LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación en mención, con un incremento de asociados, en un total de 52 asociados, comprometiéndose con la realización de un aporte económico semanal voluntario de S/1,533.00 (Un mil quinientos treinta y tres con 00/100 soles).

Mediante Informe n° 225-2022-JAS-SGCIM-GDE/MLV, el Supervisor de Comercio Ambulatorio opinó la viabilidad de la renovación del Convenio de Cooperación con LA ASOCIACIÓN, advirtiendo modificaciones en los ANEXOS B y C del Convenio primigenio, según la voluntad de LA ASOCIACIÓN.

Es preciso indicar que conforme a la CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RENOVACIÓN del Convenio de Cooperación suscrito, a la letra indica que: "El convenio podrá ser renovado siempre y cuando exista expreso y común acuerdo entre las partes, por lo que debe ser solicitado con sesenta (60) días calendario de anticipación al término de su vigencia, y se concretará mediante la suscripción de la Adenda con aprobación del Concejo Municipal".

En tal sentido, LA ASOCIACIÓN solicitó la renovación del Convenio de Cooperación por medio de Adenda, cumpliendo con el requisito de ser solicitado dentro del plazo de sesenta (60) días.

Con Acuerdo de Concejo n° 059-2022/MLV, del 03 de agosto del 2022, se aprobó la Adenda de renovación del Convenio de Cooperación, con eficacia anticipada, desde el 25 de junio de 2022, para la ampliación del plazo de vigencia del Convenio hasta el 25 de junio de 2023.

Por lo expuesto, conforme lo antes referido, las partes acordaron renovar el Convenio de Cooperación entre LA ASOCIACIÓN y LA MUNICIPALIDAD, modificándose los extremos señalados en los ANEXOS B y C, que forman parte de la presente Adenda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, la suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

- A) Ampliación del plazo de vigencia del Convenio.
- B) Modificar el inciso 1 y 8 de la CLAUSULA QUINTA del Convenio, de la siguiente forma:
 - 1. Coadyuvar al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y el ornato del distrito de La Victoria, para lo cual hará efectivo un aporte económico voluntario semanal de S/1,533.00 (Un mil quinientos treinta y tres con 00/100 soles) por el periodo de vigencia del Convenio, en calidad de donación acordada por su organización, de manera libre y sin coacción alguna, de acuerdo a lo especificado en el Convenio y ANEXO C.
 - 2. Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD la relación actualizada y vigente de los miembros habilitados por LA ASOCIACION, que en el presente caso consta de sesenta y cuatro (52) asociados según ANEXO B, que forma parte del presente convenio.
- C) Modificar el contenido del ANEXO B del Convenio, el cual se acompaña al presente.
- D) Modificar el contenido del ANEXO C del Convenio, el cual se acompaña al presente

CLAUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del Convenio de Cooperación que no han sido modificados expresamente por la presente Adenda mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Asimismo, las partes declaran que la presente Adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda, en tres ejemplares originales de un mismo tenor y un mismo efecto, en el distrito de La Victoria a los 09 días del mes de Septiembre del año 2022.

Juan Rufino Liptano Ramos
Presidente

Asociación Módulos Progresando Perú

Sr. Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
Alcalde



ASOCIACIÓN MODULADOS PROGRESANDO PERÚ

ANEXO B

PADRÓN DE SOCIOS

TURNO MAÑANA: DE 07:00 AM A 01:00 PM

Nº	ASOCIADOS	DNI	UBICACIÓN	GIRO
01	LAVON BOLIVAR, BERTHA	44059733	AV. 28 DE JULIO C/ JR. CANTA	POTAJES TRADICIONALES
02	ESPINOZA CASTAÑEDA, SILVIO MAGNO	22474584	AV. 28 DE JULIO C/ JR. HUASCARAN	JUGO DE NARANJA
03	CARRASCO ZUÑIGA, JULIAN	42395015	JR. MISTI C/ JR. HUASCARAN	POTAJES TRADICIONALES
04	MONTES LOPEZ, JANET MONICA	43976538	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. CANTA	POTAJES TRADICIONALES
05	COTRINA VALDERRAMA, AMPARO	45991435	JR. HUMBOLDT C/ JR. JOSE GALVEZ	BEBIDAS SALUDABLES
06	TACA VILLANUEVA, FELIX	08361002	AV. BAUSATE Y MEZA C/ CAL. SAN LORENZO	FRUTA ENTERA
07	CORDOVA PASAPERA, ALEJANDRO FELIX	74706191	JR. CABO JULIAN ALARCON C/ AV. PASEO DE LA REPUBLICA	POTAJES TRADICIONALES
08	CHOQUELLACTA FONSECA, LORENZA	01558033	AV. 28 DE JULIO C/ JR. JOSE DE LA MAR	JUGO DE NARANJA
09	RINCON AROHUILLCA, MARY	31183874	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. JOSE GALVEZ	POTAJES TRADICIONALES
10	ARMILHUAY FERNANDEZ, BELINDA IGNACIA	41189621	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. RENOVACION	BEBIDAS SALUDABLES
11	ARMILHUAY FERNANDEZ, SEFERINA CIRILA	22494763	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. ANDAHUAYLAS	BEBIDAS SALUDABLES
12	PILLACA GARIBAY, MAURA	08338524	AV. GRAU C/ JR. MIGUEL DE LOS RIOS	JUGO DE NARANJA
13	ALTAMIRANO HUAMAN, ANITA	73439604	JR. GARCIA NARANJO C/ AV. MANCO CAPAC	BEBIDAS SALUDABLES
14	MOGOLLON FERNANDEZ, MARLENI	40202046	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. CANGALLO	POTAJES TRADICIONALES
15	COTRINA CHAVEZ, LIDIA	10401703	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. RENOVACION	JUGO DE NARANJA
16	CHERO MORALES, TERESA	03366959	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. HUASCARAN	BISUTERIA





17	ROMERO CHUMPITAZ, ZOILA	09774087	AV. CANADA C/ JR. ESPINOZA MEDRANO	POTAJES TRADICIONALES
18	PACCO MURGIA, BEATRIZ MARLENI	44257183	JR. HUMBOLDT C/ JR. HUASCARAN	BEBIDAS SALUDABLES
19	REGALADO PULIDO, GRACIELA	47167325	AV. 28 DE JULIO C/ JR. CANGALLO	GOLOSINAS
20	SINCHE HUAMAN, ERIKA DENSY	44071885	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. CANTA	BEBIDAS SALUDABLES
21	GARAMBEL MELO, CELESTINA	00516057	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. HUASCARAN	BEBIDAS SALUDABLES
22	CHAMPOÑAN CHAMPOÑAN, GLORIA NANCY	45784036	AV. 28 DE JULIO C/ JR. RENOVACION	POTAJES TRADICIONALES
23	TRUJILLO DEZA, EBER	45079875	AV. BAUSATE Y MEZA C/ JR. HUASCARAN	POSTRES TRADICIONALES
24	AYALA JANAMPA, SILVIA	43077047	AV. BAUSATE Y MEZA C/ JR. HUASCARAN	JUGO DE NARANJA
25	FIGUEROA PINEDA, ROXANA YURICO	46533005	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. JOSE GALVEZ	BISUTERIA

TURNO TARDE: DE 01:00 PM A 07:00 PM

N°	ASOCIADOS	DNI	UBICACIÓN	GIRO
01	GARCIA CORZO, ALITA CHAVELA	10438336	AV. 28 DE JULIO C/ JR. SAENZ PEÑA	POTAJES TRADICIONALES
02	LUCAS GUTIERREZ, RICARDO	22661862	AV. GRAU C/ JR. HUASCARAN	POTAJES TRADICIONALES
03	MARCELO CHAMORRO, HEULER ARTURO	07964259	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. ABTAO	POTAJES TRADICIONALES
04	HUAMANI LLUQUE DE QUILCA, JULIA	10439278	JR. MISTI C/ JR. ANDAHUAYLAS	POTAJES TRADICIONALES
05	GODOY SALAS, MARIA ESTHER	16125518	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. MIGUEL DE LOS RIOS	JUGO DE NARANJA
06	REGALADO PULIDO, MARGARITA	44413447	AV. BAUSATE Y MEZA C/ JR. OBREROS	GOLOSINAS
07	RAMIS CARRILLO, ELVIS YOHAN	45192600	JR. ITALIA C/ AV. IQUITOS	POTAJES TRADICIONALES
08	HUAMANI SULCA, MARIO JORGE	80236420	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. CANGALLO	GOLOSINAS
09	ILLA HUAMAN, RUTH NELLY	73497795	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. JOSE GALVEZ	POTAJES TRADICIONALES
10	HUAMAN TUMPAY, YONY	42599364	AV. BAUSATE Y MEZA C/ JR. CANTA	POTAJES TRADICIONALES
11	LUCANA OLAYUNCA,	47422042	AV. BAUSATE Y	PAPA C/ HUEVO



	TERESA		MEZA C/ JR. RENOVACION	
12	ESPIRITU MALLQUI, REYCITA GASPARITA	34645062	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. RENOVACION	GOLOSINAS
13	QUISPE PARI, NATIVIDAD	10699544	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. LUNA PIZARRO	POTAJES TRADICIONALES
14	RIVERA ATACHAHUA, ALICIA	44187259	AV. 28 DE JULIO C/ JR. CANGALLO	DULCES CRIOLLOS
15	VALDIVIA PALACIOS, JANET CLARIBEL	45925932	JR. MISTI C/ JR. HUASCARAN	POTAJES TRADICIONALES
16	MALPARTIDA ENCARNACION, VICTORIA	04212636	JR. GARCIA NARANJO C/ AV. MANCO CAPAC	POTAJES TRADICIONALES
17	ARMILHUAY FERNANDEZ, LULI	42983466	AV. 28 DE JULIO C/ JR. RENOVACION	BEBIDAS SALUDABLES
18	CUBA SOLANO, CESAR	07582777	AV. CANADA C/ JR. MENDOZA MEDRANO	BISUTERIA
19	CHERO MORALES, JUANA	01149670	JR. ANTONIO RAYMONDI C/ JR. HUASCARAN	BISUTERIA
20	ZEVALLOS BRESIANI, VALERY PRISCILA	61116658	CAL. LAS AGATAS C/ AV. PASEO DE LA REPUBLICA	POTAJES TRADICIONALES
21	ARMILLON ESPINOZA, MANUELA	10429086	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. RENOVACION	POTAJES TRADICIONALES
22	VALVERDE TICONA, MERCEDES	07377468	AV. BAUSATE Y MEZA C/ JR. RENOVACION	GOLOSINAS
23	QUILCA TITO, AURELIO	10439459	AV. 28 DE JULIO C/ JR. HUASCARAN	POTAJES TRADICIONALES
24	DEUDOR TITO, TEOLINDA	42505040	AV. 28 DE JULIO C/ JR. RENOVACION	GOLOSINAS
25	PALOMINO FIGUEROA, MONICA ISABEL	46601844	AV. BAUSATE Y MEZA C/ JR. CANTA	BISUTERIA
26	MAIDANA MAIDANA, JOSE LUIS	00854347	JR. GARCIA NARANJO C/ JR. HUASCARAN	POTAJES TRADICIONALES
27	PUMA PACCO, GLORIA SOFIA	75689070	JR. HUMBOLDT C/ JR. CANTA	BEBIDAS SALUDABLES

(*) Las ubicaciones que refieran una zona rígida son referenciales. la autorización municipal se otorga hacia la vía local

ASOCIACIÓN MODULADOS PROGRESANDO PERÚ

ANEXO C

CRONOGRAMA DE APORTES ECONÓMICOS VOLUNTARIOS

SEMANA 01	S/ 1,533.00	SEMANA 27	S/ 1,533.00
SEMANA 02	S/ 1,533.00	SEMANA 28	S/ 1,533.00
SEMANA 03	S/ 1,533.00	SEMANA 29	S/ 1,533.00
SEMANA 04	S/ 1,533.00	SEMANA 30	S/ 1,533.00
SEMANA 05	S/ 1,533.00	SEMANA 31	S/ 1,533.00
SEMANA 06	S/ 1,533.00	SEMANA 32	S/ 1,533.00
SEMANA 07	S/ 1,533.00	SEMANA 33	S/ 1,533.00
SEMANA 08	S/ 1,533.00	SEMANA 34	S/ 1,533.00
SEMANA 09	S/ 1,533.00	SEMANA 35	S/ 1,533.00
SEMANA 10	S/ 1,533.00	SEMANA 36	S/ 1,533.00
SEMANA 11	S/ 1,533.00	SEMANA 37	S/ 1,533.00
SEMANA 12	S/ 1,533.00	SEMANA 38	S/ 1,533.00
SEMANA 13	S/ 1,533.00	SEMANA 39	S/ 1,533.00
SEMANA 14	S/ 1,533.00	SEMANA 40	S/ 1,533.00
SEMANA 15	S/ 1,533.00	SEMANA 41	S/ 1,533.00
SEMANA 16	S/ 1,533.00	SEMANA 42	S/ 1,533.00
SEMANA 17	S/ 1,533.00	SEMANA 43	S/ 1,533.00
SEMANA 18	S/ 1,533.00	SEMANA 44	S/ 1,533.00
SEMANA 19	S/ 1,533.00	SEMANA 45	S/ 1,533.00
SEMANA 20	S/ 1,533.00	SEMANA 46	S/ 1,533.00
SEMANA 21	S/ 1,533.00	SEMANA 47	S/ 1,533.00
SEMANA 22	S/ 1,533.00	SEMANA 48	S/ 1,533.00
SEMANA 23	S/ 1,533.00	SEMANA 49	S/ 1,533.00
SEMANA 24	S/ 1,533.00	SEMANA 50	S/ 1,533.00
SEMANA 25	S/ 1,533.00	SEMANA 51	S/ 1,533.00
SEMANA 26	S/ 1,533.00	SEMANA 52	S/ 1,533.00

**APORTE TOTAL AL TÉRMINO DEL
CONVENIO**

S/ 79,716.00

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2021/MLV

La Victoria, 28 de abril de 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y Servicios de Administración Tributaria y de Desarrollo Económico; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su artículo 194°, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, las atribuciones y competencias del Alcalde, señalado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF-, aprobado con Ordenanza N°297/MLV y sus modificatorias N°311/MLV y 320/MLV en el numeral 12 del artículo 12, que establece que las atribuciones del Alcalde es celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Asimismo, el numeral 26° del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36° de la indica Ley, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local con criterio de justicia local;



Que, mediante solicitud de la Asociación de Modulados Progresando Perú, propone la suscripción de un convenio de cooperación con nuestra entidad, el objetivo es la mutua colaboración entre las partes como aliados estratégicos, a fin de contribuir con la ejecución de acciones y actividades de acuerdo a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Informe N°156-2020-GDE/MLV la Gerencia de Desarrollo Económico, hace suyo el Informe N°302-2020-SGCIM-GDE/MLV de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, y opinan favorablemente respecto a la solicitud del convenio de parte de la Asociación de Modulados Progresando Perú, señalando objetivos y alcances que se encuentran conforme a la Ley;

Asimismo, ambas unidades orgánicas precisan que el aporte voluntario de la asociación será destinado a actividades relacionadas a reforzar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, la seguridad ciudadana y a la capacitación de los propios comerciantes autorizados en procedimientos de prevención contra la propagación del Covid-19;



Que, el Memorandum N°378-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°065-2021-SGPYM-GPP/MLV de la Subgerencia de Planificación y Modernización, opinan favorablemente por la suscripción del convenio de cooperación que señala el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N°117-2021-GAJ-MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la suscripción de la Asociación de Modulados Progresando Perú, conforme el proyecto que sustenta la Gerencia de Desarrollo Económico;



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria virtual de Concejo del 28 de abril de 2021, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Asociación de Modulados Progresando Perú y la Municipalidad de La Victoria, autorizando al señor Alcalde su suscripción.



Artículo segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico realice las coordinaciones pertinentes para la suscripción del convenio que se indica en el artículo primero; así como el cumplimiento de lo acordado, y a las demás unidades orgánicas pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones.



Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
V°B°
Jorge Arturo Andújar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE